	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-018
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

**MODIFICACION No: 07 AL CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA SIN RIESGO
COMPARTIDO No. 165 DE 2015**

PROCESO No: SS14-376

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


CONTRATISTA: CONSORCIO CENTRO DE MEDICINA HIPERBARICA

OBJETO: ASOCIACION SIN RIESGO COMPARTIDO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.387.064, expedida en Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **LUZ MARINA DELGADO SANTAELLA**, identificada con C.C. N° 60.361.568 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO CENTRO DE MEDICINA HIPERBARICA**, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Alianza Estratégica Sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato de Alianza Estratégica Sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015, cuyo objeto es ASOCIACION SIN RIESGO COMPARTIDO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENACIÓN HIPERBÁRICA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. 2) Que el Interventor del contrato profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud y el Subgerente Administrativo, con fundamento en que toda vez que el contrato comprende una etapa preoperativa, dentro de la cual no se prestan servicios médicos, se hace necesario ajustar la vigencia del amparo de Responsabilidad Civil Médica al inicio de la etapa operativa. 3) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la siguiente cláusula del Contrato de Alianza Estratégica Sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015, Así:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el siguiente parágrafo en la Cláusula **TRIGÉSIMA QUINTA.- GARANTÍAS:**

"PARAGRAFO TERCERO: La vigencia del amparo de Responsabilidad Médica se garantizará por el plazo de ejecución y dos (2) años más, contados a partir del Acta de Inicio de la fase operativa del contrato".

	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-018
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de Alianza Estratégica Sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.


En constancia se firma en Cúcuta a los, **15 SET. 2016**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (e) ESE HUEM



LUZ MARINA DEGADO SANTAELLA
R/L CONSÓRCIO CENTRO MEDICINA HIPERBARICA

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras, Coordinadora GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado GABYS

